



6200

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
<b>I. INFORMACION GENERAL</b>
<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: GESTION DE CONTRATACION</b>
<b>2. RESPONSABLE: CAROL MARQUEZ</b>
<b>3. FECHA: JUNIO 2023</b>
<b>II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG</b>
<p>La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenibles.</p> <p>El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.</p>
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<p>Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>La Organización y el funcionamiento de la Entidad se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.</p> <p>Que de acuerdo al Manual de Gobierno digital se indicó que esta es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".</p>



Que, dentro de la Política de Gobierno Digital, se han definido varios elementos que brindan orientaciones generales y específicas que deben ser acogidas por las entidades, a fin de alcanzar los propósitos de la política. Estos elementos son: 1. Los dos componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad son líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política, 2. los tres habilitadores transversales Arquitectura, Seguridad y privacidad y Servicios Ciudadanos Digitales, son elementos de base que permiten el desarrollo de los componentes de la política.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene la entidad de satisfacer autoridad en la Jurisdicción de Corpamag, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Con el fin de optimizar los recursos con que cuenta la Entidad se hace necesario contratar los servicios de un profesional como apoyo a los procesos informáticos y tecnológicos realizados por la oficina de contratación de Corpamag, para que realice monitoreo y seguimiento de los procesos publicados en el Secop, y en los estudios del sector en cuanto a los índices o indicadores que se presenten en el mercado de acuerdo a los bienes y servicios que se pretende contratar.

#### IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas como apoyo a los procesos informáticos y tecnológicos realizados por la oficina de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag.

**Clasificación UNSPSC:** 93151507 – Procedimientos administrativos

#### **Alcance del Objeto:**

En cumplimiento del objeto antes descrito el contratista deberá apoyar al área de Contratación en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo y seguimiento a la oficina de contratación en los procesos que se encuentren publicado en el Secop II.
2. Apoyar y hacer seguimiento a la oficina de contratación en el estudio del sector



sobre los indicadores que se encuentren en el mercado para los bienes y servicios que se pretende contratar por la Corporación.

3. Apoyar a la oficina de contratación en la verificación y evaluación de requisitos en los procesos de contratación en cuanto a las fórmulas estipuladas por Colombia Compra eficiente.
4. Las demás requeridas por la oficina de contratación y que guarden relación en el objeto a contratar.

**COMPETENCIAS REQUERIDAS:**

**FORMACIÓN.** El contratista deberá contar con título de ingeniería de sistemas.

**Experiencia General:** Deberá acreditar tener una experiencia general como ingeniero de sistemas no inferior a un año.

**Experiencia Específica.** Deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

**HABILIDADES.** Fluidez verbal y escrita, conocimientos Excel y experiencia específica en trabajos relacionados con el tema.

**SUPERVISOR:** Estará a cargo de la Oficina de Contratación.

**DURACIÓN:** SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

**COMPONENTE AMBIENTAL:** El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

**Artículo 1º.-** Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

- a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*
- b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

**Parágrafo.** Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones



*sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

#### V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de*



*naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007:

**Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

**VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**Valor.** Para la ejecución del contrato se estimó un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000).

**Forma de pago.** CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) previa entrega de los informes de actividades, pago de seguridad social y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor.

**Justificación del valor estimado del contrato.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es prestación de servicios de un profesional en ingeniería de sistemas para el apoyo a la gestión de contratación de Corpamag, se requiere una persona natural profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, la Corporación revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
-------------	---------------------	--------	-------



MS-CPS-005-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ	\$ 15,000,000
031 de 2017 Ingeniero de Sistemas	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas, para cumplir labores de apoyo y asesoría en la implementación de Gobierno en Línea a la Contraloría Departamental del Tolima.	\$ 12,500,000
05-2012	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDERCAS)	Servicios profesionales de ingeniero de sistemas para administrar la página web, brindar apoyo y acompañamiento en el funcionamiento de la base de datos, del portal único de contratación estatal SECOP, del sistema de información y gestión de empleo SIGEP y del plan de compras del instituto.	\$ 27,900,000

**VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo, el futuro contratista debe contar con experiencia al objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación.

**VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y



asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1.

#### **IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015)

#### **X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La modalidad de contratación directa No esta cobijada por un Acuerdo Comercial Vigente para el Estado Colombiano en los términos del literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, elaborado por Colombia compa eficiente (CCE).

Para constancia se firma en Santa Marta a los 20 días del mes de junio de 2023.

**CAROL MARQUEZ TAPIAS**  
Jefe de Oficina de Contratación

Elaboró: Lauryn T.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

Clase	GENERAL	
Fuente	EXTERNO	
Etapas	CONTRATACION	
Tipo	OPERACIONAL	
Descripción	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	
Probabilidad	2 IMPROBABLE	
Impacto	2 MENOR	
Valoración	4	
Categoría	BAJO	
?A quién se le asigna?	CONTRATISTA	
Tratamiento/Control a ser implementado	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	
Probabilidad	1 RARO	
Impacto	1 INSIGNIFICANTE	
Valoración	2	
Categoría	BAJO	
?Afecta la ejecución del contrato?	NO	
Responsable por implementar el tratamiento	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	NOVIEMBRE 2020	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	SUSCRITO EL ACTA FINAL	
Monitoreo y revisión	?Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
	Periodicidad	CUANDO SE ELABORE EL RESPECTIVO CONTRATO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 2020	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D. T. C. H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE	NOVIEMBRE 2020	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS	PERMANENTE	PERMANENTE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)